

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0057-2020-UNAM

Moquegua, 29 de enero de 2020

**VISTOS:** El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de enero de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de enero de 2020, por UNANIMIDAD acordó: Designar a partir del 03 de febrero de 2020, al Lic. ROGER NILTON TICONA FLORES, como JEFE de la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, cargo considerado de confianza y de libre remoción;

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 27 de Junio del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a partir del 03 de febrero de 2020 al ROGER NILTON TICONA FLORES, como JEFE de la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, cargo considerado de confianza y de libre remoción

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al profesional designado en el artículo precedente, para que asuma funciones conforme las formalidades y atribuciones que prescribe la Ley Universitaria.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL